

Río Gallegos, 11 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.451/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 029/23-CS-UNPA se crea la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales y se aprueba el plan de estudios.

QUE la finalidad de esta Diplomatura es generar espacios de enseñanza y de aprendizaje con el objeto de reconocer y legitimar saberes construidos a partir del trabajo cotidiano, entendiendo su rol fundamental en el proceso de contención, inclusión e integración social;

QUE la Secretaria de Extensión eleva la propuesta de instrumentación de la implementación de la Diplomatura Universitaria de Extensión mencionada, cuya coordinación académica estará a cargo del Dr. Alejandro Fabián GASEL y el Mg. Federico LAJE, y la coordinación logística a cargo de la Dra. Verónica FORCHINO;

QUE mediante Acuerdo N°124/2024-CU-UARG se avala la implementación de la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales, y se encomienda a la suscripta la instrumentación para la implementación de la Diplomatura;

QUE mediante Disposición N° 0267/24-UARG, se autoriza la implementación de una cohorte de la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales;

QUE mediante Acuerdo N° 231/24-CU-UARG, se nombra al plantel de profesionales que participaran en la Diplomatura mencionada, a la coordinación logística y a la coordinación académica;

QUE para llevar a cabo las actividades propuestas corresponde proceder con la contratación de los consultores indicados en el Acuerdo N° 231/24-CU-UARG;

QUE la contratación se realiza bajo los términos de la Ordenanza N° 232-CS-UNPA;

QUE la Diplomatura no requiere la contratación de los coordinadores académicos ni logísticos debido a que no fueron presupuestados en el costo de la implementación de la Diplomatura;

QUE en esta primera instancia se propone contratar a los consultores que participarán en los módulos I, II, III, IV y VI, quedando pendiente la contratación de los profesionales que participaran en el desarrollo del módulo V (optativos);

QUE obran los Curriculum Vitae de los consultores, que acreditan las condiciones requeridas para el desarrollo de las actividades para las que se los contrata;

QUE la contratación se efectúa en los términos fijados en los términos de referencia, estableciendo un único

pago, en función del cumplimiento de lo dispuesto en la propuesta presentada por los consultores y certificado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

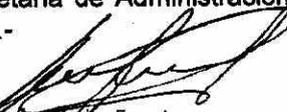
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la contratación de los consultores de la Diplomatura de Extensión en Infancias, mediación cultural e intervenciones socioterritoriales para el presente año, que a continuación se detalla: Módulo I Gabriela Alejandra PERALTA (DNI 21.712.500), Módulo II Valeria Nazarena VALENZUELA (DNI 29.109.449), Módulo III y IV Natalia Valeria ABRACAITE (DNI 27.915.235) y Módulo VI Federico Jorge LAJE (DNI 22509721), para el desarrollo de las distintas actividades de la Diplomatura.-

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZAR el pago del monto correspondiente de acuerdo a los contratos obrantes en el orden digital N° 39 de las presentes actuaciones, previa certificación de la Secretaría de Extensión. -

**ARTÍCULO 3°.-** EL GASTO que demande el cumplimiento será imputado con cargo a:

A.0007.002.107.000.12.16.00.00.10.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Comuníquese. Rublíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaria de Administración, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 0455/2024